

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCIÓN No. **0180**
 (29 ENE 2024)

POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada bajo resoluciones Nos. 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022 proferidas por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3727 de 28 de diciembre de 2007, se reglamentó el uso y aprovechamiento de las aguas de la quebrada El Hígado del municipio de Tarqui departamento del Huila, que discurre por el municipio de Tarqui departamento del Huila, otorgando las concesiones de agua conforme al cuadro de reparto y distribución de caudales anexo al acto administrativo de reglamentación.

Que a través de la Resolución No. 3727 de fecha 28 de diciembre de 2007, en las páginas 9 al 14, se relacionó en el cuadro de distribución de caudales de la quebrada El Hígado, los titulares de las concesiones de aguas, con sus respectivos predios, caudales y usos otorgados.

Que el Acueducto del municipio de Tarqui se beneficia de la corriente hídrica quebrada El Hígado, por la Cuarta derivación cuarta derecha (4D4D) con número de orden 1D4D, con un caudal 22,4 Lts/sg.

Tabla 1 Cuadro de Distribución Quebrada el Hígado

Cuadro de distribución de caudales Quebrada el Hígado – Municipio de Tarqui (HUILA)					
No.	Propietario	Predio	Doméstico Habitantes	Caudal (L/Seg)	% Q Base
Cuarta Derivación Cuarta Derecha 4D4D “Acueducto Casco Urbano Municipio de Tarqui					
1D4D	Acueducto Municipal de Tarqui	Acueducto Municipal	8799	22,4	22,51

Fuente: Resolución No. 3727 del 28 de diciembre de 2007 – Pág.9

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que por medio de escrito bajo radicado CAM No. 20213300293012 del 19 de noviembre de 2021, la Empresa Aguas del Huila S.A. E.S.P. identificada con Nit 800.100.553 - 2; remitió a este despacho el documento de actualización del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua —PUEAA del municipio de Tarqui departamento del Huila, en su versión No Simplificado, para su respectiva revisión y evaluación.

Que mediante radicado CAM No. 20223300124171 del 03 de junio de 2022, la Corporación solicitó que se realicen ajustes al PUEAA presentado con radicado CAM No. 20213300293012 del 19 de noviembre de 2021.

Que a través de radicado CAM No. 20223300182142 del 30 de junio de 2022, se solicitó prórroga para la presentación de los ajustes al documento PUEAA.

Que mediante radicado CAM No. 20223300141711 del 01 de julio de 2022, la Corporación dio respuesta a solicitud prórroga.

Que a través de radicado CAM No. 220223300214722 del 09 de agosto de 2022, se entregó el PUEAA ajustado.

Que mediante radicado CAM No. 20233300055181 del 22 de marzo de 2023, la Corporación solicitó al interesado el pago por concepto de servicios de evaluación del PUEAA presentado.

Que por medio de radicado CAM No. 2140 del 02 de mayo de 2023, el interesado allegó el pago por concepto de servicios de evaluación del PUEAA presentado.

Que mediante Informe de Visita y Concepto Técnico No. 081 del 19 de mayo de 2023, la Dirección Territorial Centro, consideró viable aprobar el PUEAA presentado por la empresa AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P. con NIT. 800.100.553-2.

Que en atención a la delegación de funciones realizada mediante Resolución No. 4041 de fecha 21 de diciembre de 2017, la Dirección Territorial Centro de esta Corporación a través de memorando con radicado CAM No. 1304 del 23 de octubre de 2023, remitió a esta Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, el PUEAA presentado por el usuario en mención, con concepto técnico de evaluación y aprobación dado el cumplimiento de los lineamientos requeridos en el trámite, para dar continuidad al debido proceso de evaluación y emisión del acto administrativo de decisión.

Que esta Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental realizó a través del profesional Especializado en Administración del Recurso Hídrico, la evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA en su versión No Simplificada, de la concesión otorgada mediante la Resolución No. 3727 de 28 de diciembre de 2007, en atención al memorando emitido por la Dirección Territorial Centro con radicado CAM No. 1304 del 23 de octubre de 2023, PUEAA presentado por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. con NIT. 800.100.553-2, teniendo en cuenta que es la empresa prestadora de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Tarqui.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que, a fin de adoptar la determinación procedente frente a la presentación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA presentado, el profesional Especializado en Administración del Recurso Hídrico de esta Subdirección emitió el concepto técnico de fecha 14 de noviembre de 2023, en el que, entre otros aspectos, conceptuó:

“(…)

2. ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

La presente evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA corresponde a AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P, propietario relacionado en la tabla 1. Cuadro de Distribución, donde se relaciona el código del predio, nombre del propietario, área del predio, los diferentes usos, caudal asignado. Debido a que tiene un caudal concesionado de 22,4 L/Seg, presenta el formado de Ahorro y Uso Eficiente del Agua PUEAA en su versión no simplificada.

Se realiza en virtud del cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución No. 3727 De 28 de diciembre de 2007, que dice: “(...) Las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje y demás usuarios del recurso hídrico deberán elaborar y adoptar un conjunto de proyectos y acciones para uso eficiente y ahorro del agua, el cual debe estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de la fuente abastecedora y la demanda de agua y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas, la utilización de las aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que defina la Autoridad Ambiental.

Se procede a realizar la evaluación, de acuerdo con los diferentes aspectos técnicos establecidos según la Ley 373 de 1997 y a los formatos para evaluación y aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA No Simplificado (F-CAM-355- 2022).

En la tabla 3, se anexan los componentes evaluados del PUEAA No Simplificado F-CAM 349 presentados por la Empresa AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P. Representado por el gerente Genaro Lozada Mendieta, dando por resultado el cumplimiento en la totalidad de los componentes.

Tabla 2. Componentes PUEAA No Simplificado F-CAM349.

REQUERIMIENTOS	ELABORÓ		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Información del(os) Usuario(s) de la Concesión de Agua	X		Cumple con la información requerida
Información general (Numeral 1. Art. 2 Resolución 1257/2018)	X		Cumple con la información requerida
Diagnóstico	X		Cumple con la información requerida
Línea base de oferta de agua	X		Cumple con la información requerida

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Línea base de demanda de agua	X	Cumple con la información requerida
Diagrama del Sistema y sus componentes (imagen) *Revisar Guía MADS numeral 6.2	X	Cumple con la información requerida
Pérdidas por componente en el sistema	X	Cumple con la información requerida

A continuación, se anexa el plan de acción,



Código: F-CAM-110

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD	PERIODICIDAD	CANTIDAD TOTAL	META AL 2026	COSTO TOTAL PESOS	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS														RESPONSABLES	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO
									2022		2023		2024		2025		2026							
									SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM						
									1	2	1	2	1	2	1	2	1	2						
PROGRAMA 1																								
1	Limpeza y recolección de residuos contaminantes en las quebradas, por grupos voluntarios y niños defensores de las instituciones.	% Porcentaje de jornadas de limpieza realizadas	Número de jornadas de limpieza realizadas / Número total de jornadas de limpieza establecidas * 100%	Número de jornadas de limpieza	Semestral	9	100%	2.700.000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Aguas del Huila S.A E.S.P (Personal operativo, administrativo y contratistas)	Informe de capacitación, registro fotográfico y listado de asistencia				
2	Campañas educativas con el sector productivo, agroindustrial y agropecuario, enfatizando en la preservación de los recursos hídricos.	% Porcentaje de campañas educativas realizadas	Número de campañas educativas realizadas / Número total de campañas educativas establecidas * 100%	Número de campañas educativas	Anual	5	100%	3.000.000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Aguas del Huila S.A E.S.P (Personal y Contratistas)	Informe de capacitación, registro fotográfico y listado de asistencia				
TOTAL PROGRAMA 1								5.700.000																

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
Versión: 9
Fecha: 5 Jul 18

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD	PERIODICIDAD	CANTIDAD TOTAL	META AL 2026	COSTO TOTAL PESOS	2022	2023	2024	2025	2026	RESPONSABLES	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO
PLAN DE MANEJO DE LAS CUENCAS ABASTECEDORAS															
PROGRAMA 2															
1	Siembra de especies nativas en la ronda hídrica de las fuentes abastecedora s.	% Porcentaje de árboles sembrados	Número de árboles sembrados / Número total de árboles sembrados establecidos * 100%	Número de árboles sembrados	Anual	500	100%	3.000.000	100	100	100	100	100	Aguas del Huila S.A E.S.P (Personal operativo, administrativo y contratistas)	Informe de actividad, registro fotográfico y listado de asistencia
2	Jornadas de sensibilización con la población aledaña al proyecto, en temas sobre la importancia de la conservación y manejo de los recursos naturales.	% Porcentaje de jornadas de sensibilización realizadas	Número de jornadas de sensibilización realizadas / Número total de jornadas de sensibilización establecidas * 100%	Número de jornadas de sensibilización	Anual	5	100%	3.000.000	1	1	1	1	1	Aguas del Huila S.A E.S.P (Personal operativo, administrativo y contratistas)	Informe de capacitación, registro fotográfico y listado de asistencia
TOTAL PROGRAMA 2									6.000.000						



¡Cuida tu salud!

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD	PERIODICIDAD	CANTIDAD TOTAL	META AL 2026	COSTO TOTAL PESOS	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA												RESPONSABLES	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO
1	Realizar en un laboratorio externo, control de calidad del agua cruda en cada bocatoma cada mes.	Porcentaje (%) de control ejecutado para el análisis de calidad en la bocatoma.	Número de controles ejecutados para el análisis de calidad en la bocatoma / Número total de controles establecido para el análisis de calidad en la bocatoma * 100%	Número de controles de análisis de agua	Semestral	60	100%	18.000.000	6	6	6	6	6	6	6	6	6	Aguas del Huila S.A E.S.P (Contratistas)	Resultados de análisis de laboratorio			
2	Realizar en el laboratorio interno de la PTAP, control de calidad básico operativo diario y consolidarlo mensualmente	Porcentaje (%) de control ejecutado para el análisis de calidad en la PTAP.	Número de controles ejecutados para el análisis de calidad en la PTAP / Número total de controles establecido para el análisis de calidad en la PTAP * 100%	Número de controles de análisis de agua	Semestral	60	100%	48.000.000	6	6	6	6	6	6	6	6	6	Aguas del Huila S.A E.S.P (Personal operativo, administrativo o contratistas)	Informe de consolidados			



Cam
Compañía de Aguas de Manizales S.A.

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD	PERIODICIDAD	CANTIDAD TOTAL	META AL 2026	COSTO TOTAL PESOS	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA												RESPONSABLES	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO
									2022		2023		2024		2025		2026					
									SEM		SEM		SEM		SEM		SEM					
									1	2	1	2	1	2	1	2	1	2				
3	Realizar en un laboratorio externo, control de calidad del agua en red de distribución con frecuencia de tres muestras mensuales.	Porcentaje (%) de control ejecutado para el análisis de calidad en la red de distribución.	$\frac{\text{Número de controles ejecutados para el análisis de calidad en la red de distribución}}{\text{Número total de controles establecidos para el análisis de calidad en la red de distribución}} \times 100\%$	Número de controles de análisis de agua	Semestral	180	100%	10.800.000	18	18	18	18	18	18	18	18	18	Aguas del Huila S.A E.S.P (Contratistas)	Resultados de análisis de laboratorio			
TOTAL PROGRAMA 3									76.800.000													



Página 9 de 22



Compañía de Aguas de Medellín S.A. E.S.P.
"Cuida tu naturaleza"

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD	PERIODICIDAD	CANTIDAD TOTAL	META AL 2026	COSTO TOTAL PESOS	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022
-----	-----------	-----------	---------	--------	--------------	----------------	--------------	-------------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD	PERIODICIDAD	CANTIDAD TOTAL	META AL 2026	COSTO TOTAL PESOS	MACRO MEDICIÓN Y POTABILIZACIÓN												RESPONSABLES	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO
									2022		2023		2024		2025		2026					
									SEM	1	SEM	2	SEM	3	SEM	4	SEM	5	SEM	6		
									1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2		
3	Realizar el mantenimiento o técnico adecuado a los macro medidores del sistema de acueducto.	Porcentaje (%) de jornadas de mantenimiento o de los macro medidores instalados en el sistema	Número de jornadas ejecutadas para el mantenimiento o de los macro medidores instalados en el sistema /Número total de jornadas establecidas para el mantenimiento o de los macro medidores instalados en el sistema * 100%	Número de jornadas de mantenimiento o	Anual	4	100%	12.000.000	1	1	1	1	1	1	1	Aguas del Huila S.A E.S.P (Personal operativo, administrativo y contratistas)	Informe de actividad y registro fotográfico					
TOTAL PROGRAMA 5									20.700.000													

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD	PERIODICIDAD	CANTIDAD TOTAL	META AL 2026	COSTO TOTAL PESOS	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN												RESPONSABLES	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO										
									1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2												
																							SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM
1	Realizar la operación y el mantenimiento de la red de distribución conforme a los requerimientos normativos.	Porcentaje (%) de control ejecutado para la operación y mantenimiento de la red de distribución	Número de controles ejecutados para la operación y mantenimiento de la red de distribución / Número total de controles establecidos para la operación y mantenimiento de la red de distribución * 100%	Número de controles de medición de operación y mantenimiento	Semestral	60	100%	30.000.000	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	Aguas del Huila S.A E.S.P (Personal operativo, administrativo y contratistas)	Informe de consolidados												
2	Realizar evaluación hidráulica semestral en red de distribución para planificar operación y mantenimiento	Porcentaje (%) de control ejecutado para la evaluación hidráulica de la red de distribución	Número de controles ejecutados para la evaluación hidráulica de la red de distribución / Número total de controles establecidos para la evaluación hidráulica de la red de distribución * 100%	Número de controles de medición de evaluación hidráulica	Semestral	10	100%	5.000.000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Aguas del Huila S.A E.S.P (Personal operativo, administrativo y contratistas)	Informe de consolidados												



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

No	ACTIVIDAD	INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD	PERIODICIDAD	CANTIDAD TOTAL	META AL 2026	COSTO TOTAL PESOS	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN												RESPONSABLES	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO	
									2022		2023		2024		2025		2026						
									SEM	1	SEM	2	SEM	3	SEM	4	SEM	5	SEM	6			
									1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2			
3	Capacitación al personal operativo de la entidad en temas de operación y mantenimiento del sistema de acueducto.	Porcentaje (%) de jornadas de capacitación realizadas al personal operativo de la entidad	Número de jornadas de capacitación realizadas al personal operativo de la entidad / Número total de jornadas establecidas de capacitación al personal operativo de la entidad * 100%	Número de jornadas de capacitación	Anual	5	100%	3.000.000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Aguas del Huila S.A E.S.P (Personal operativo, administrativo y contratistas)	Informe de capacitación, registro fotográfico y listado de asistencia				
TOTAL PROGRAMA 6									38.000.000														

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
Versión: 9
Fecha: 5 Jul 18

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD	PERIODICIDAD	CANTIDAD TOTAL	META AL 2026	COSTO TOTAL PESOS	CONTROL Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS												RESPONSABLES	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO									
									2022		2023		2024		2025		2026														
									SEM		SEM		SEM		SEM		SEM														
									1	2	1	2	1	2	1	2	1	2													
1	Revisión trimestral de micro medidores en mal estado.	Porcentaje (%) de control y revisión de micro medidores en la red de distribución	No. de controles ejecutados para la revisión de los micro medidores en la red de distribución / No. total de controles establecidos para la revisión de los micro medidores en la red de distribución * 100%	Número de controles de revisión	Semestral	20	100%	20.000.000	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	Aguas del Huila S.A E.S.P (Personal operativo, administrativo y contratistas)	Informe de consolidados
2	Actividades para la localización y legalización de conexiones fraudulentas	Porcentaje (%) de control y localización de conexiones fraudulentas en la red de distribución	No. de controles ejecutados para la localización de conexiones fraudulentas en la red de distribución / No. total de controles establecidos para la localización de conexiones fraudulentas en la red de distribución * 100%	Número de controles de localización	Semestral	10	100%	5.000.000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Aguas del Huila S.A E.S.P (Personal operativo, administrativo y contratistas)	Informe de consolidados

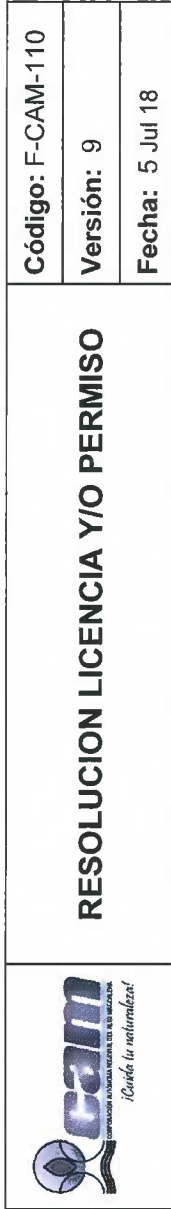
RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD	PERIODICIDAD	CANTIDAD TOTAL	META AL 2026	COSTO TOTAL PESOS	CONTROL Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS												RESPONSABLES	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO
									2022		2023		2024		2025		2026					
									SEM		SEM		SEM		SEM		SEM					
									1	2	1	2	1	2	1	2	1	2				
PROGRAMA 7																						
3	Reposición de medidores en mal estado y terminación de su vida útil.	Porcentaje (%) de micro medidores repuestos en la red de distribución	No. de controles ejecutados para la reposición de los micro medidores en la red de distribución / No. total de controles establecidos para la reposición de los micro medidores en la red de distribución * 100%	Número de micro medidor repuestos	Semestral	100	100%	2.000.000	10	10	10	10	10	10	10	10	10	Aguas del Huila S.A E.S.P (Personal operativo, administrativo y contratistas)	Informe de instalación y/o suministros y registro fotográfico			
4	Capacitaciones y sensibilización de la comunidad en general	Porcentaje (%) de jornadas de capacitación realizadas a la comunidad en general	No. de jornadas de capacitación realizadas a la comunidad en general / No. total de jornadas de capacitación a la comunidad en general * 100%	Número de jornadas de capacitación	Semestral	10	100%	4.000.000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Aguas del Huila S.A E.S.P (Personal operativo, administrativo y contratistas)	Informe de capacitación, registro fotográfico y listado de asistencia			
5	Suministro de folleto sobre el buen uso del agua.	Porcentaje (%) de folletos de sensibilización entregados a la comunidad en general	No. de folletos de sensibilización entregados a la comunidad en general / No. total de folletos de sensibilización entregados a la comunidad en general * 100%	Número de folletos de sensibilización	Semestral	200	100%	500.000	20	20	20	20	20	20	20	20	20	Aguas del Huila S.A E.S.P (Personal operativo, administrativo y contratistas)	Informe de capacitación, registro fotográfico y listado de asistencia			



No. Actividad	Indicador	Fórmula	Unidad	Periodicidad	Cantidad Total	Meta al 2026	Costo Total Pesos	Control y Reducción de Pérdidas												Evidencias de Cumplimiento	Responsables	Informe de consolidados
								2022		2023		2024		2025		2026						
								SEM		SEM		SEM		SEM		SEM						
								1	2	1	2	1	2	1	2	1	2					
6	Revisión mensual de suscriptores con consumo elevado.	Porcentaje (%) de control y revisión de suscriptores con consumo elevado	No. de controles ejecutados para la revisión de los suscriptores con elevado consumo / No. total de controles establecidos para la revisión de los suscriptores con elevado consumo * 100%	Número de controles de revisión	Semestral	60	100%	12.000.000	6	6	6	6	6	6	6	6	6	Aguas del Hulla S.A E.S.P (Personal operativo, administrativo y contratistas)	Informe de consolidados			
7	Verificar el cumplimiento o del tablero de indicadores de acuerdo a los requerimientos normativos para la prestación del servicio.	Porcentaje (%) de cumplimiento a las metas establecidas para cada uno de los indicadores de la optimización del servicio	No. de controles ejecutados para el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores de optimización del servicio / No. total de controles establecidos para el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores de optimización del servicio * 100%	Número de controles de cumplimiento	Semestral	60	100%	3.000.000	6	6	6	6	6	6	6	6	6	Aguas del Hulla S.A E.S.P (Personal operativo, administrativo y contratistas)	Informe de consolidados			



cam
Corporación Autónoma Regional de la Región de Murcia

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD	PERIODICIDAD	CANTIDAD TOTAL	META AL 2026	COSTO TOTAL PESOS	CONTROL Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS												RESPONSABLES	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO
									2022		2023		2024		2025		2026					
									SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM				
									1	2	1	2	1	2	1	2	1	2				
PROGRAMA 7																						
8	Inspección periódica y mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes principales del sistema.	Porcentaje (%) de control e inspección de los componentes principales del sistema	No. de controles ejecutados para la inspección de los componentes principales del sistema / No. total de controles establecidos para la inspección de los componentes principales del sistema * 100%	Número de controles de inspección	Semestral	10	100%	30.000.000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Aguas del Hulla S.A E.S.P (Personal operativo, administrativo y contratistas)	Informe de consolidados		
		Porcentaje (%) de control y mantenimiento preventivo o correctivo de los componentes principales del sistema	No. de controles ejecutados para el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes principales del sistema / No. total de controles establecidos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes principales del sistema * 100%	Número de controles de mantenimiento preventivo y correctivo	Semestral																	

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110
Versión: 9
Fecha: 5 Jul 18

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD	PERIODICIDAD	CANTIDAD TOTAL	META AL 2026	COSTO TOTAL PESOS	CONTROL Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS										RESPONSABLES	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO
									2022		2023		2024		2025		2026			
									SEM		SEM		SEM		SEM		SEM			
									1	2	1	2	1	2	1	2	1	2		
PROGRAMA 7																				
9	Verificar el cumplimiento o del indicador del IANC de acuerdo a requerimientos normativos.	Porcentaje (%) de cumplimiento control y a las metas establecidas para el IANC	No. de controles ejecutados para el cumplimiento de las metas establecidas para el IANC / No. total de controles establecidos para el cumplimiento de las metas establecidas para el IANC * 100%	Número de controles de cumplimiento	Semestral	10	100%	3.000.000	1	1	1	1	1	1	1	Aguas del Huila S.A E.S.P (Personal operativo, administrativo y contratistas)	Informe de consolidados			
TOTAL PROGRAMA 7									79.500.000											

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD	PERIODICIDAD	CANTIDAD TOTAL	META AL 2026	COSTO TOTAL PESOS	CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN A OPERARIOS Y SOCIOS SOBRE EL AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA												RESPONSABLES	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO
									2022		2023		2024		2025		2026					
									SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM	SEM				
									1	2	1	2	1	2	1	2	1	2				
1	Realizar capacitaciones a todo el personal de la planta, para generar conciencia ambiental frente al uso del agua.	Porcentaje (%) de jornadas de capacitación realizadas al personal operativo de la entidad	$\frac{\text{Número de jornadas de capacitación personal operativo de la entidad}}{\text{Número total de jornadas establecidas de capacitación al personal operativo de la entidad}} \times 100\%$	Número de jornadas de capacitación	Anual	5	100%	3.000.000	1	1	1	1	1	1	Aguas del Huila S.A E.S.P (Personal operativo y contratistas)	Informe de capacitación, registro fotográfico y listado de asistencia						
TOTAL PROGRAMA 8									3.000.000													

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Conforme a los aspectos técnicos evaluados se considera viable aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua - PUEAA No simplificado, dado el cumplimiento de los lineamientos y componentes requeridos en el trámite, presentado por La empresa Aguas del Huila, S.A E.S.P. identificado con Nit. 800.100.553 - 2, con dirección de notificación Calle 21 No. 1C – 17 en el municipio de Neiva - Huila, teléfono de contacto 6088753181 - 6088752321 y correo electrónico gerencia@aguasdelhuila.gov.co Concesión de agua otorgada mediante la Resolución # 3727 De 28 de diciembre de 2007 por la cual se reglamenta los usos y aprovechamientos de las aguas de la quebrada el hígado del municipio de Tarquí, en el departamento del Huila.

El beneficiario del permiso de concesión de aguas deberá promover el cumplimiento de lo establecido en la ley 373 del 06 de junio de 1997, el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018 respecto al uso eficiente del recurso hídrico, para lo cual deberá dar cumplimiento al cronograma y las actividades establecidas en los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentados en el trámite y aprobados por esta Corporación para ser ejecutados en un periodo de cinco (5) años. Con el objeto de dar inicio a su ejecución en el cumplimiento del plan de acción, propuestos.

Se deberá hacer seguimiento a la concesión de aguas con el objetivo de verificar el cumplimiento a las obligaciones consignadas en el acto administrativo que otorga el permiso ambiental (Resolución # 3727 de 28 de diciembre de 2007 y las que la modifiquen) y verificar el cumplimiento de las actividades consignadas en el respectivo PUEAA aprobado.

(...). “

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que “Es Obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

El artículo 80 ibídem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. (...)”

Que el artículo 209 Ibídem, en cuanto a la función administrativa, establece que se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que según el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, dispone que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usuarios. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos”.*

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997, por la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, la cual, en el artículo primero, define lo siguiente: *“Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro de agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro del agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.*

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que *“(…) El programa de usos eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa. (…)”.*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua, en el artículo 2.2.3.2.1.1.3 estipuló: ***“Programa para el uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA). El programa es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesiones de aguas, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso.”;*** que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución No. 1257 de 2018, estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que en la Resolución 1257 de 2018, se refiere que en el año 2010, se expidió la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH), cuyo objetivo general es el de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante la gestión y el uso eficiente y eficaz del agua, gestión que se debe articular a los procesos de ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementado procesos de participación equitativa e incluyente.

Que la referida Política tiene como una de sus estrategias el uso eficiente y sostenible del agua, orientada a la implementación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), por parte de los concesionarios del agua, para lo cual se deben implementar mecanismos que promuevan el cambio de hábitos no sostenibles de uso del recurso hídrico.

Que realizadas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Concepto técnico de fecha 14 de noviembre de 2023, elaborado por parte del profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental y en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución No. 4041 de 2017 modificada bajo las resoluciones No. 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, esta Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA No Simplificado, presentado por la empresa **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** con NIT. 800.100.553-2, representada legalmente por el señor **GENARO LOZADA MENDIETA** identificado con cédula de ciudadanía No. 36.283.002 expedida en Pitalito Huila; usuario de la corriente hídrica quebrada El Hígado, que discurre por el municipio de Tarqui departamento del Huila, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 3727 de 28 de diciembre de 2007 y de acuerdo a las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo.

PÁRAGRAFO: Se advierte al titular de la concesión que deberá promover el cumplimiento de lo establecido en la ley 373 del 06 de junio de 1997, el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018 respecto al uso eficiente del recurso hídrico, para lo cual deberá dar cumplimiento al cronograma y las actividades establecidas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, se aprueba por una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, deberá ser actualizado dentro de un tiempo prudente antes finalizar el término de vigencia del PUEAA aprobado mediante el presente acto administrativo.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 5 Jul 18

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Territorial Centro realizará visita anual de seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por esta autoridad ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la empresa **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** con NIT. 800.100.553-2, a través de su Representante Legal, el señor **GENARO LOZADA MENDIETA** identificado con cédula de ciudadanía No. 36.283.002 expedida en Pitalito Huila, o quien haga sus veces, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y debe ser publicada en la Gaceta ambiental de la CAM, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: DMendivelso
Profesional Universitario SRCA